

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves, y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio del Ejército

3315

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 sobre incorporación a filas del reemplazo de 1959.

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación "útiles para todo servicio" o "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", se verificará con sujeción a los preceptos del Capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera. — Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del Reemplazo de 1959, serán las siguientes:

Día 4 de enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de enero de 1960: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de marzo: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de África y a las provincias de Ifni y Sáhara Español.

Día 22 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda. — El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo, se-

guirá en vigor la legislación especial minera contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 ("D. O." número 234) e Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año ("D. O." número 275).

b) Para Clérigos y Religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("D. O." núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

c) Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados "útiles para todo servicio" ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

1. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado, lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

3. Los voluntarios de veinte meses acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4. Los acogidos al voluntariado por cuatro años, del Servicio de Automovilismo.

5. Los voluntarios que deseen en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta, antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7. Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Caracaidistas del Ejército de Tierra.

8. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

9. Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 ("D. O." núm. 109).

11. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas, para los residentes en el extranjero.

d) A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio", se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a su formación y exposición de la lista ordinal alfabética, en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevisas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número ois correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus vicisitudes sin que haya lugar a verificar el sorteo suplementario prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("D. O." núm. 197) (referente a Clérigos y Religiosos), hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español a alguno de

los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera.—Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta.—A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de julio de julio de 1945 ("G. L." número 92).

Quinta.—Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 ("C. L." núm. 314).

Sexta.—De acuerdo con el artículo 299 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán recorridos con 10'25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno	1'05
Primera comida	4'35
Segunda comida	4'35
En mano	0'50

El total de las 10'25 pesetas se reclamarán:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 201, concepto, 116: "Haber de tropa".

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: "Atenciones generales".

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de África:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 111: "Haber de tropa".

La una setenta y cinco restante con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: "Atenciones generales".

c) Para los destinados a las provincias de Ifni y de Sáhara Español:

Ocho cincuenta pesetas con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 113: "Haber de tropa".

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: "Atenciones generales".

Séptima. — Los Médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos,

enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, etc., que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava. — Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África, dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

BARROSO

2295

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

VIAS PECUARIAS

3408

CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración parcelaria, aprobada por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, entidades o particulares, a quienes pudiere interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cidamón y de su anejo Negueruela, que el proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días, a partir de la fecha 7 de enero de 1960, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del dicho Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimaren oportunas, acompañándose a estas pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado periodo y diez días más.

Logroño, 21 de diciembre de 1959.

El Gobernador civil.

2374

CIRCULAR

3344

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado bovino del término municipal de Sorzano y que fué declarada oficialmente con fecha 29 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

José Elorza Arístorena

2303

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortali- zas para la semana

Relación de precios "máximos" en almacén y al detall de los precios que se indican, los que previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de semana comprendida del 28 de los corrientes al 3 de enero próximo, ambos inclusive:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Manzanas	9,00	11,00
Peras selectas	10,00	12,00
Peras ctes	5,00	7,00
Naranjas	5,00	6,50
Mandarinas	6,25	7,75
Limonas Berna	10,00	12,00
Limonas corrientes	4'00	6'00
Uvas de Almería	13,50	15,00
Patatas	1,35	1,60
Acelgas	1,75	2,50
Espinacas	7,00	8,00
Repollo	1'50	2'50
Coliflor	4,00	5,00
Cebollas	4,00	4,75
Tomate valenciano	7,50	8,75
Judía verde	15,50	17,00
Pimientos colorados	2'75	4'00
Lechugas	1,50	2,50
Zanahorias	4,00	5,00
Guisantes	14,00	16,00

Dichos precios son máximos referidos a la unidad de peso kilo y dan-

tro de cada variedad para las ca-
dades más selectas no pudiendo so-
brepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone
la Circular, número 11/57 de la Co-
misaría General de Abastecimientos
y Transportes (publicada en el B. O.
del E. núm. 295 de 25 de noviembre
de 1957.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Logroño, 26 de diciembre de 1959

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

2406

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

3413

Por la Junta Pericial del muni-
cipio de Calahorra han sido ex-
puestas al público durante el plazo
reglamentario de quince días las
características de los cultivos del
mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resuel-
tas las reclamaciones presentadas
ante la Junta Pericial, por lo que,
de conformidad con el Artículo 19
del Reglamento de 23 de octubre
de 1913, han sido aprobadas por
este Servicio, en virtud de las atri-
buciones a él conferidas.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento de los contribu-
yentes Riqueza Rustica del referido
término municipal.

Logroño, 23 de diciembre de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial,

Victor Labarga,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero

2385

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

3435

Habiendo sido aprobadas por es-
ta Corporación la cuenta de Admi-
nistración del Patrimonio, y cuen-
ta de valores independientes y
Auxiliares, correspondientes a los

ejercicios 1951 a 1958 ambos in-
clusive, quedan expuestas al pú-
blico en la Secretaría por término
de quince días, para que dentro de
mismos puedan ser examinadas y
dentro de ocho días más puedan
presentarse las reclamaciones que
se estimen pertinentes.

Lardeio, 10 de diciembre de 1959

El Alcalde

2407

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos
que a continuación se citan, los Pre-
supuestos municipales Ordinarios que
han de regir durante el próximo
ejercicio de 1960 quedan expuestas
al público en las respectivas secreta-
rias municipales, por término de quin-
ce días hábiles a contar del siguiente
al de su publicación en este Boletín
Oficial de la provincia, a fin de que
puedan interponerse con los mismos
las reclamaciones que deseen, confor-
me a lo dispuesto en los artículos
682 y siguientes de la Ley de Régi-
men Local, Texto Refundido de 24
de junio de 1955.

Los Molinos de Ocón

ANUNCIO

3354

D. Luciano Soto Ruiz, Alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera

HAGO SABER:

Que aprobadas por este Ayunta-
miento, las liquidaciones y cuentas
generales de los Presupuestos de los
ejercicios de 1945 a 1950 quedan ex-
puestas al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por el plazo
de quince días a efectos de examen
y reclamaciones.

Lagunilla del Jubera, 10 de diciem-
bre de 1959.

El Alcalde,

2326

ANUNCIO

3374

Por el plazo reglamentario de 15
días se hallan expuestas al público
las cuentas municipales de los ejer-
cicios de 1955 y 1958 para que pue-
dan ser examinadas y oír reclama-
ciones.

El Villar de Arnedo, 10 de diciem-
bre de 1959.

El Alcalde,

2348

ANUNCIO

3376

Confeccionadas las Cuentas Muni-
cipales de los ejercicios de 1951 a

1958 ambos inclusive y aprobadas por
este Ayuntamiento quedan expuestas
al público por término de 15 días en
la Secretaría del Ayuntamiento para
que sean examinadas por cuantas lo
deseen y poder presentar las recla-
maciones que estimen oportuno du-
rante dicho plazo de 15-días y ocho
días mas.

Leiva, 15 de diciembre de 1959.

El Alcalde

2350

ANUNCIO

3382

Aprobado por este Ayuntamiento,
primer expediente de suplemento de
créditos al Presupuesto Ordinario
del ejercicio actual, con cargo al su-
perávit, queda expuesto al público
por espacio de 15 días, para su exa-
men y reclamación a que hubiere
lugar.

Bezares, 12 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2357

ANUNCIO

3381

Aprobado por este Ayuntamiento,
el expediente de habilitación trans-
ferencia de unos a otros capítulos se
halla de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término
de 15 días para su examen y recla-
mación si hubiere lugar.

Alesón, 12 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2356

ANUNCIO

3388

Durante el plazo de quince días
permanecerán expuestas al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
las cuentas municipales de los pre-
supuestos Ordinarios correspondien-
tes a los ejercicios de 1951 a 1958, am-
bos inclusive, así como los del patri-
monio municipal de dichos años, a fin
de que puedan ser examinados y re-
clamar de agravios durante dicho
tiempo y ocho días más.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Quel a 15 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2363

ANUNCIO

3406

Aprobado por el Ayuntamiento de
mi residencia, Pliego General de Con-
diciones jurídicas y económico-admi-
nistrativas, juntamente con las facul-
tativas dictadas por el Distrito Forestal,
que ha de servir de base a los
aprovechamientos ordinarios y ex-

traordinarios del actual Plan Forestal de 1959-60, queda expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Villostada, 16 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2376

ANUNCIO

3400

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que los padrones porque se han de regir, en el ejercicio 1960 los cobros de las matrículas de: Arbitrio 17,20 sobre Riqueza Urbana; Toldos y Marquesinas; Pozos negros; Gárgolas; Vuelo de aleros; Balcones; Puertas y Ventanas que se abren al exterior; Aleros sin canal; Bajadas a la vía pública; Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica; Carros, galeras y remolques; Carreillas y carritos de mano; Perros; Bicicletas; Sillas de niño; Vigilancia de los establecimientos; Anuncios; Muestras; Escaperates, Solares sin edificar; Mesas de cafésillas, casetas y Venajos los cuales se encuentran expuestos en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días para su examen por los interesados.

Una vez substanciadas las reclamaciones, si las hubiera, las Matrículas de: Arbitrio 17,2 sobre Riqueza Urbana, Alcantarillado, Gárgolas, Vuelo de aleros, Balcones, Puertas y ventanas que se abren al exterior, Aleros sin canal, Bajadas a la vía pública. Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica, se pondrán al cobro trimestralmente, en las Oficinas de la Alhóndiga Municipal terminando los plazos voluntarios para el pago el 10 de marzo el primer trimestre, el 10 de junio para el segundo trimestre, el 10 de septiembre para el tercer trimestre y el 10 de diciembre para el cuarto trimestre.

Las restantes matrículas se procederá a su cobro a domicilio, siempre que fuera posible, y por una sola vez, terminando el plazo voluntario de las matrículas de carros, carreillas, remolques no mecánicos y las galeras el día 10 de marzo; Vigilancia de establecimientos, Solares sin edificar, toldos, marquesinas, perros y bicicletas el 10 de junio, escaperates, muestras, anuncios, mesas de café y vitrinas el 10 de septiembre. Y venajos. Fachadas en malas condiciones y pozos negros para el día 10 de diciembre.

Las licencias de Venajos no se llevarán a domicilio sino que los interesados deberán recojerlos en la Alhóndiga Municipal.

Transcurridos los plazos voluntarios, todos los recibos que no se hubieran hecho efectivos serán entregados al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio con los recargos que determinan el apartado 6º del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

Haro a 21 de diciembre de 1959

El Alcalde,

2382

EDICTO

3370

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento, las Cuentas Municipales de los Presupuestos Ordinarios corrientes de los años 1945 a 1958, ambos inclusivos, quedan expuestas al público durante quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentar sus reclamaciones si las creen oportunas.

Uruñuela a 14 de diciembre de 1959

El Alcalde

2344

ANUNCIO

3405

Por los plazos y efectos legales, quedan expuestas al público en la respectiva Secretaría municipal, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1951, referida a cada uno de los Ayuntamientos que integran esta Agrupación intermunicipal Treviana y San Millán de Yécora.

16 de diciembre de 1959.

Por la Agrupación,

2377

ANUNCIO

3404

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de ayer el expediente instruido con motivo de una transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto extraordinario para la construcción de un matadero, queda este expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles.

San Asensio, 10 diciembre de 1959.

El Alcalde,

2378

ANUNCIO

3403

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de los

Arbitrios municipales sobre riqueza Rústica y Urbana, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Nájera, 17 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2379

ANUNCIO

3402

Durante el plazo de 15 días se harán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto extraordinario de 1957 de instalación de teléfono y alumbrado público, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más presentar reclamaciones.

Castroviejo, 18 diciembre de 1959.

El Alcalde,

2380

ANUNCIO

3401

Aprobados por la Agrupación Intermunicipal compuesta por los Ayuntamientos de Alesón, Bezares y Manjarrés, las cuentas y censura correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958 se hallan de manifiesto en sus respectivas Secretarías por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones, que hubiere lugar.

Manjarrés, 18 de diciembre de 1959

El Secretario de la Agrupación

2381

ANUNCIO

3399

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente número 1 de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario en vigor para la instalación de alumbrado público en esta localidad, quedan expuestos al público ambos documentos en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Villostada de Cameros, 19 de diciembre de 1959.

El Alcalde,

2383